REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGUI

Veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 425
RADICADO N° 2022-00293-00

PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: CORRECCIÓN AUTO DECRETÓ MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO LÓPEZ HENAO, CC 32340813
DEMANDADO: OMAR DE JESÚS CHALARCA GONZÁLEZ, CC 98520734

Atendiendo a la petición incoada por la parte actora el día 22 de febrero del año 2023, por medio del cual solicita corregir las actuaciones surtidas desde el inicio de la demanda, toda vez que existe error en el número de cedula de parte demandada (C02 medidas cautelares, Archivo 11, Exp. Electrónico), ello con fundamento en el artículo 286 C. G. del P. el cual expresa que: "Los dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por emisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella"; por lo tanto, procede esta Judicatura corregir el número de identificación del demandado, en el numeral primero del auto que decretó medidas cautelares de fecha 4 de noviembre de 2022 (C02 medidas cautelares, Archivo 0003, Exp. Electrónico), indicando que el mismo quedara así:

> *"Primero: DECRETAR el embargo del inmueble con MI No. 001-385454 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, de propiedad del señor OMAR DE JESÚS CHALARCA GONZÁLEZ, CC 98520734".* En lo demás, el auto queda incólume.

Para lo anterior se remitirá copia de esta providencia a la parte interesada para que procure su trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, enviando a la misma, esta providencia y el auto que decretó medidas del 04 de noviembre de 2022, sin necesidad de librar oficios por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7cb5410d380be3da94dfd460148abf6a5bd174afcdca63667b538ea8ffb1729**

Documento generado en 27/02/2023 06:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica